



MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto Nº 2685

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01755828--GDEMZA-DRRHH#MSDSYD, en el cual se tramita el pago de un incentivo a quienes hayan aprobado el Programa de Capacitación de Agentes Administrativos y a los docentes que lo imparten; y

CONSIDERANDO:

Que la administración sanitaria es sinónimo de decisiones en organizaciones de salud, buscando asegurar el cumplimiento de las regulaciones públicas, orientadas a desarrollar una actividad de alta calidad en condiciones de la mejor eficiencia posible, en el uso de los diferentes tipos de recursos que se ponen en juego;

Que dadas las particularidades del sector público estatal de atención de la salud, en cuanto a sus procedimientos administrativos, regulaciones, objetos, características y capacidades, se revela necesario una instancia de formación periódica en los diferentes aspectos que hacen a la gestión operativa;

Que desde la Dirección General de Recursos Humanos, por medio de la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos y el Departamento de Capacitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se busca implementar un proceso de capacitación organizada y orientada para contribuir al desarrollo de sus competencias laborales específicas, esto es, el desempeño que un agente evidencia en la ejecución de las actividades en su ámbito de trabajo;

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, se realizó un proceso de capacitación, organizado en etapas sucesivas, orientada a contribuir al desarrollo de carrera de los agentes administrativos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a fin de impactar positivamente en la calidad del servicio brindado a la población mendocina;

Que se ha sugerido como forma de pago del incentivo, para quienes finalicen y aprueben la capacitación y que revistan como personal de planta, un procedimiento de beca o de ítem no remunerativo ni bonificable;

Que en orden 48, la Sra. Directora General de Administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes requiere que se disponga el pago del estímulo por la suma de \$ 7.000,00 a cada uno de los alumnos (procedimiento de beca o ítem en el bono no remunerativo ni bonificable) y \$ 10.000,00 a cada docente, por única vez, utilizando el financiamiento 230, Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria FOPES, perteneciente al Programa SUMAR;

Que en órdenes 24 y 46 obran listados del personal de planta, alumnos y docentes que realizaron la capacitación en el marco del Plan de Capacitación para Agentes Administrativos;

Que resulta procedente otorgar un ítem extraordinario a todos aquellos agentes que realizaron la capacitación;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo aconsejado por



la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Créese un ítem extraordinario, de carácter no remunerativo y no bonificable, para los agentes de planta, que realizaron el Programa de Capacitación de Agentes Administrativos, detallados en órdenes 24 y 46 del expediente EX-2022-01755828--GDEMZA-DRRHH#MSDSYD, consistente en el pago de una suma fija, por única vez, de Pesos Siete mil (\$ 7.000,00) a cada uno de los alumnos que aprobaron el curso y de Pesos Diez mil (\$ 10.000,00) a cada docente.

Artículo 2º- Facúltese al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a efectuar las medidas que resulten necesarias para la implementación de lo dispuesto en el Artículo precedente.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
07/03/2023	31819